



Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos

Boletín de prensa 180/2017

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2017.

EN EL 19 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA ONU SOBRE PERSONAS DEFENSORAS, CDHDF URGE A GARANTIZAR UN ENTORNO PROPICIO Y SEGURO

- **El reconocimiento a su labor, la investigación adecuada de ataques en su contra y la protección son sustantivos para el ejercicio de sus derechos.**

En el marco del 19 aniversario de la *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (Declaración de las Personas Defensoras)*, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) exhorta a autoridades del Gobierno de la Ciudad de México a garantizar el ejercicio de la defensa y la protección de sus derechos ante cualquier tipo de violencia y agresión que pueda poner en riesgo su vida e integridad.

Si bien tanto en la legislación nacional como en la local se encuentra plasmado el derecho a defender los derechos humanos, en la realidad su ejercicio enfrenta importantes retos en esta Ciudad. Uno de ellos se relaciona con el elevado número de agresiones perpetradas en contra de las personas defensoras de derechos humanos. La Relatoría por el Derecho a Defender los Derechos Humanos de la CDHDF registró de enero a octubre de este año, un total de 138 casos, de los cuales se contabilizaron 285 agresiones contra personas defensoras, que dan

cuenta del contexto de vulnerabilidad para quienes defienden o promueven los derechos humanos.

Del total de casos, se cometieron 53 agresiones contra hombres; 28 agresiones contra mujeres; contra grupos compuestos por hombres y mujeres 48; grupos de mujeres 11 y grupos de hombres 2. En tanto que las más comunes son hostigamiento, agresión física, robo, acceso ilícito a sistemas y equipo de informática, así como obstaculización a la libre reunión.

Respecto a las mujeres defensoras se ha registrado el uso frecuente de redes sociales u otros medios de comunicación para amenazar u hostigar, donde prima el anonimato y no es posible ubicar de primera instancia quién o quiénes son las personas agresoras, sin contar aún con mecanismos que permitan atender esta nueva dinámica.

Por otra parte, a un año de haber entrado en vigor el *Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en el Distrito Federal*, está pendiente la conformación de su Consejo Consultivo que es la representación de la sociedad civil, así como la discusión en torno a la Reforma de la Ley de Protección que dio origen al *Mecanismo*, sobre la definición de periodista, que en los hechos limita la protección de las personas que ejercen la libertad de expresión.

Otro reto es la atención a escenarios y contextos de riesgo como son las manifestaciones en la Ciudad de México, toda vez que diversas autoridades han ejercido ilegítimamente sus facultades y reprimido a personas defensoras de derechos humanos por considerarlas una oposición a su autoridad, como señaló la CDHDF en sus Recomendaciones 7/2013, 9/2015, 10/2015, 11/2015, 16/2015,

17/2015, 11/2016 y 14/2016¹. Todas ellas se encuentran en proceso de cumplimiento.

A consideración de la CDHDF, la protección no es ni será suficiente si no se genera una política de prevención destinada a desarticular riesgos, atender las causas que generan y perpetúan las agresiones, desarticular patrones e identificar responsables. Es fundamental que se investigue y sancione a las personas responsables de haber cometido un delito en contra de personas defensoras, para abatir el círculo de impunidad que perpetúa un continuo de agresiones.

Para la generación de un entorno propicio y seguro para la defensa de los derechos humanos resulta indispensable:

- Reconocer la legitimidad y visibilizar el trabajo de las personas defensoras de derechos humanos.
- Difundir la *Declaración de las Personas Defensoras*.
- Atender la situación particular de riesgo en la que se encuentran las mujeres defensoras derivado del contexto de desigualdad estructural y violencia naturalizada en su contra.
- Alertar sobre la utilización de nuevas formas de represión que buscan estigmatizar y difamar la labor de las personas defensoras, a través del uso de medios de comunicación y redes sociales.
- Adoptar medidas efectivas para prevenir e investigar los ataques y abusos en contra de las personas defensoras.

¹ Visibles a través de la página oficial de la CDHDF, en su apartado de Recomendaciones, mediante la liga <http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/recomendaciones-2013-2015/>

- Implementar de forma amplia, integral y diferenciada la Ley de Protección, centrándose en esquemas preventivos más que reactivos.

Este Organismo refrenda su compromiso con la defensa y promoción de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos; dará seguimiento y observancia al cumplimiento de las Recomendaciones que esta misma Comisión y organismos internacionales han emitido, convencida de que la labor de las personas defensoras es esencial para la paz, la seguridad, el desarrollo, y la vigencia de todos los derechos humanos.

www.cd hdf.org.mx